

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**100****MADRID NÚMERO 4**EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUIS MIGUEL NIETO GARCIA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1263/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. WAHID IBRAHIM FAWZY FARAG ABDELHAMID frente a D./Dña. ABDALLA ELTAWIL HUSSAM ELDIN, D./Dña. ABDALLA MOUSTAFA RAMADAN NASAWI y MAY EXPORTACION E IMPORTACION LAS MORERAS CB sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado el Decreto nº del día de la fecha, cuya texto íntegro es el siguiente:

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio y llamado el demandante no ha comparecido, no obstante estar citado en legal forma. Paso a dar cuenta, doy fe.

**NÚMERO RESOLUCIÓN: 586/2016**

DECRETO  
586/2016

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La presente demanda ha sido promovido por D./Dña. WAHID IBRAHIM FAWZY FARAG ABDELHAMID, figurando como parte contraria MAY EXPORTACION E IMPORTACION LAS MORERAS CB, integrada por las personas físicas D./Dña. ABDALLA MOUSTAFA RAMADAN NASAWI, D./Dña. ABDALLA ELTAWIL HUSSAM ELDIN, con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

**SEGUNDO.-** La parte demandante que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**ÚNICO.-** Dispone el artículo 83.2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que, si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, por lo que procede tener por desistido al solicitante del procedimiento planteado.

#### PARTE DISPOSITIVA

**Se acuerda tener por desistida a la parte actora** D./Dña. WAHID IBRAHIM FAWZY FARAG ABDELHAMID de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes. En el caso de las codemandadas, en ignorado paradero, hágase por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2502-0000-00-1263-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. LUIS MIGUEL NIETO GARCIA

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **ABDALLA MOUSTAFA RAMADAN NASAWI, D./Dña. ABDALLA ELTAWIL HUSSAM ELDIN y MAY EXPORTACION E IMPORTACION LAS MORERAS CB**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.889/16)

